Secretaría Provincial
Expte. CONTR 2021/13291

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ" (EXPTE. CONTR 2021/13291)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2021/13291

TÍTULO: "Servicio de limpieza de la Escuela de Hostelería de Cádiz"

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 148.665,48 €
IVA (21%) = 31.219,74 €
Total = 179.885,22 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Base Imponible = 139.700,00 €
IVA (21%) = 29.337,00 €
Total = 169.037,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, desde el 15 de febrero de 2022 al 14 de febrero 2024, con posibilidad de 2 prórrogas de un año de duración cada una.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Centro Gestor	Posición presupuestaria	Importe
2022	1039041110	G/32L/22700/11 01	73.953,69 €
2023	1039041110	G/32L/22700/11 01	84.518,50 €
2024	1039041110	G/32L/22700/11 01	10.564,81 €
TOTAL			**169.037,00 €**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 27 de mayo de 2021 se acordó el inicio del expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPLIEZA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ" (EXPEDIENTE CONTR 2021/13291) mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación de 179.885,22 € , IVA incluído, con un plazo de ejecución de dos años, previsto desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y contabilización por la Intervención Provincial en fecha 8 de junio de 2021 del documento contable "A" con n.º de expediente CONT 2021/0120892047, la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 17 de junio de 2021 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, distribuído en tres anualidades, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y valoración de más de un criterio,

Dirección Provincial del SAE de Cádiz.
Pz Asdrúbal s/n 2ª planta
11008 Cádiz
Teléfono: 956 90 30 91. Fax 956 90 90 85.
Correo electrónico: secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo.

publicándose el anuncio de licitación en el DOUE con fecha 25 de junio de 2021 y en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 28 de junio de 2021.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 26 de julio de 2021 a las 16:00 horas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesi,ón el dia 27 de julio de 2021, iniciándose el acto con la lectura de la relación de empresas licitadoras que han presentado sus ofertas en el plazo señalado y que son las siguientes :

- CLEANMART, S.L
- CONTRATAS SERVILIM,S.L
- ELEROC SERVICIOS, S.L
- REALAN SERVICES, S.L
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.L
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L
- FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L

Se procede a continuación a la apertura del sobre electrónico n.º 1 de las empresas licitadoras para analizar la documentación correspondiente al apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y, examinada la misma, se aprecian los siguientes defectos materiales subsanables en la documentación administrativa:

- REALAN SERVICES, S.L.- Deberá aportar cumplimentado el Anexo V (relación de empresas pertenecientes al mismo grupo).

- **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.-** Deberá cumplimentar la sección alfa (α): indicación global relativa a todos los criterios de selección de la Parte IV del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

- **FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L:** Debe indicar en la Parte II, apartado D del DEUC la parte del contrato que tiene previsto subcontratar así como el importe del mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9. SUBCONTRATACIÓN del PCAP (página 47).

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne en su segunda sesión el día 4 de agosto de 2021, abierto el acto, se inicia éste con el examen de la documentación requerida y presentada en plazo por las empresas REALAN SERVICES, S.L., SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L. y FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L - para la subsanación del expediente. Examinada la misma, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión de las siguientes empresas:

- CLEANMART,S.L
- CONTRATAS SERVILIM,S.L
- ELEROC SERVICIOS, S.L
- REALAN SERVICES,S.L

Dirección Provincial del SAE de Cádiz.
Pz Asdrúbal s/n 2ª planta
11008 Cádiz
Teléfono: 956 90 30 91. Fax 956 90 90 85.
Correo electrónico: secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo.

- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO,S.L
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.L
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L
- FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3 de las empresas licitadoras. La Mesa, tras el examen de la documentación correspondiente al apartado 9.2.3. del PCAP acuerda lo siguiente:

1) Excluir a la empresa FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L al superar el importe del presupuesto de licitación, tal y como viene expuesto en el "ANEXO IX SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
2) Solicitar la aclaración en la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas respecto a los siguientes:

   - CONTRATAS SERVILIM,S.L: Debe aclarar a qué periodo (anual, mensual, vigencia del contrato..) hacen referencia las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de la limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación.
   - ELEROC SERVICIOS, S.L: Debe aclarar a qué periodo (anual, mensual, vigencia del contrato..) hacen referencia las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de la limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación.
   - REALAN SERVICES, S.L: Debe aclarar a qué periodo (anual, mensual, vigencia del contrato..) hacen referencia las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de la limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación.
   - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L: Debe aclarar a qué periodo (anual, mensual, vigencia del contrato..) hacen referencia las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de la limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación.
   - AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A: Debe aclarar a qué periodo (anual, mensual, vigencia del contrato..) hacen referencia las 100 horas ofertadas de la bolsa de horas complementarias de la limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación.

Para ello la Mesa acuerda abrir un plazo de presentación de tres días naturales para que se produzcan las aclaraciones pertinentes, que deberán tener entrada en el Portal del Gestor del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

3) Considerar que la proposición económica presentada por la empresa REALAN SERVICES, S.L está incursa en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada en base a lo establecido en el ANEXO XI: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA. Por ello se concede un plazo de presentación de cinco días hábiles, que deberán tener entrada en el portal SIREC, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una

ayuda de Estado.

Las empresas CLEANMART, S.L, AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A y LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L presentan declaraciones de confidencialidad sobre la información facilitada, las cuales tendrán los efectos que la legislación vigente determine.

QUINTO.- El 9 de septiembre de 2021 se celebra la tercera sesión de la Mesa de Contratación, iniciándose el acto con el examen de las aclaraciones y documentación requerida y presentada en plazo por las empresas CONTRATAS SERVILIM, S.L, ELEROC SERVICIOS, S.L, REALAN SERVICES, S.L. y AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A, para la subsanación del expediente.

De la documentación aportada, con objeto de aclarar la distribución de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumación, se desprende que:

- CONTRATAS SERVILIM, S.L: indica una bolsa de 100 horas anuales sin repercusión económica.
- ELEROC SERVICIOS, S.L: indica una bolsa de 100 horas durante la vigencia del contrato sin repercusión económica, es decir, 50 horas anuales sin repercusión económica.
- REALAN SERVICES, S.L: indica una bolsa de 100 horas anuales sin repercusión económica.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A: indica una bolsa de 100 horas anuales sin repercusión económica.
- La empresa GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L no atendió al requerimiento efectuado a través del portal SIREC , con objeto de aclarar la distribución de la bolsa de horas complementarias de limpieza puestas a disposición del servicio por el adjudicatario hasta su total consumición.

La Mesa de contratación acuerda solicitar al organismo técnico correspondiente informe de la documentación justificativa sobre viabilidad de la oferta presentada por REALAN SERVICES, S.L.

SEXTO.- El 26 de octubre de 2021 se celebra la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, iniciándose el acto con el examen del informe técnico sobre la justificación de la oferta económica presentada por REALAN SERVICES, S.L. Tras su comprobación se determina por unanimidad, que la propuesta económica de la citada empresa no es económicamente viable, al no asegurarse los costes salariales y sociales de los trabajadores, y por tanto, es anormalmente baja, proponiéndose al órgano de contratación su exclusión conforme al artículo 149.6 de la LCSP. El acuerdo de exclusión de dicha empresa es dictado por el Director Provincial del SAE en Cádiz con fecha 3 de noviembre de 2021.

A continuación se procede a la manifestación del resultado de la calificación

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BOLSA HORAS	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, SL.	139.700,00 €	15,00	25,00	61,00
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, SA	140.640,00 €	15,00	25,00	59,00

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		19/01/2022	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsCN1UewsJh99O8QTPlib08Wp0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, SL	141.800,00 €	15,00	25,00	56,00
CONTRATAS SERVILIM, SL	144.000,00 €	15,00	25,00	51,00
ELEROC SERVICIOS, SL	142.426,00 €	8,00	25,00	47,00
CLEANMART, SL	147.026,67 €	15,00	25,00	44,00
OHL SERVICIOS INGESAN, SA	141.321,41 €	0,00	25,00	42,00
GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL	136.392,00 €	0,00	0,00	29,00

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda proponer la adjudicación a la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L del contrato "Limpieza de la Escuela de Hostelería de Cádiz"(Expdte. CONTR 2021/13291), por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (139.700,00 €), IVA excluido.

SÉPTIMO.- En escrito de fecha 4 de noviembre de 2021 se le requiere a LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L para que presente la documentación establecida en el apartado 2 de la cláusula 10.7.2 del PCAP denominada "Documentación previa a la adjudicación" para poder realizar la adjudicación.

OCTAVO.- El 22 de noviembre de 2021 se celebra la quinta sesión de la Mesa de Contratación, y tras la comprobación de la documentación previa a la adjudicación aportada por el contratista, la Mesa acuerda considerar subsanables los defectos observados, concediendo un plazo de 3 días naturales para su subsanación.

La empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Anexo XII: Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en el periodo voluntario, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación, conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

NOVENO.- El 23 de diciembre de 2021 se celebra la sexta sesión de la Mesa de Contratación, y tras la comprobación de la documentación presentada por la empresa LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER S.L, para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, la Mesa acuerda, por unanimidad proponer la adjudicación a la citada empresa del contrato de "Limpieza de la Escuela de Hostelería de Cádiz"

Visto lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la

Dirección Provincial del SAE de Cádiz.
Pz Asdrúbal s/n 2ª planta
11008 Cádiz
Teléfono: 956 90 30 91. Fax 956 90 90 85.
Correo electrónico: secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo.

Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda "Subsistencia de delegaciones de competencias" del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (Modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER S.L,** con **CIF B13148465**, por importe de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (139.700,00 €),** IVA excluido, al que corresponde un IVA de **29.337,00 €**, lo que supone un total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS (169.037,00 €)**.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.-. Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas licitadoras o candidatas, según lo establecido en la cláusula 10.9 de dicho pliego.

.

CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ
Fdo.: Alberto Cremades Schulz

Dirección Provincial del SAE de Cádiz.
Pz Asdrúbal s/n 2ª planta
11008 Cádiz
Teléfono: 956 90 30 91. Fax 956 90 90 85.
Correo electrónico: secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo.